Fecha: 19 de junio de 2025
T- 45819. Nº Ref: 518 DGC/elg
Asunto: INFORME - PROPUESTA DE DOCUMENTOS INICIALES PARA LA REVISIÓN DEL CUARTO CICLO PLAN HIDROLÓGICO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2028-2033.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Se adjunta informe sanitario elaborado por el Servicio de Sanidad Ambiental, relativo a la PROPUESTA DE DOCUMENTOS INICIALES PARA LA REVISIÓN DEL CUARTO CICLO PLAN HIDROLÓGICO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2028-2033, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Manuel José Méndez Romera

MÉNDEZ ROMERA, MANUEL JOSE 20/06/2025 12:25:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e57c188b-4dd0-70b9-02c5-0050569b6280

Región de Murcia
Consejería de Salud
Dirección General de Salud Pública

Subdirección General de Sanidad Ambiental,
Seguridad Alimentaria y laboratorio

Ronda de Levante, 11
30008 Murcia

T. 968 362 577
968 368 944
F. 968 366 040

sanambi@listas.carm.es

GOMEZ CASTELLO, DOLORES 19/06/2025 13:46:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-11088ccb-4d03-f18f-e04e-005056960280

INFORME DEL SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL RELATIVO A PROPUESTA DE DOCUMENTOS INICIALES PARA LA REVISIÓN DEL CUARTO CICLO PLAN HIDROLÓGICO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2028-2033 (T: 45819)

Introducción

Tras la apertura de un período de consulta pública de los documentos "Programa, Calendario, Estudio General y Fórmulas de Consulta" del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura, con los que se da inicio al proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) se revisan la memoria y siete anejos expuestos en información pública.

Comentarios y Sugerencias

Se realizan desde esta administración sanitaria las siguientes observaciones a la propuesta de documentos iniciales:

A. **EN MATERIA DE AGUAS DE CONSUMO**

Se debería incluir un estudio de las masas de agua destinadas a la producción de agua de consumo e incluir el estudio de las presiones sobre esas masas de aguas teniendo en cuenta como pueden influir en la calidad del agua de consumo.

Deben tener en cuenta que el *Real Decreto 3 / 2023, de 10 de enero, por el que se establece los requisitos higiénico- sanitarios de la calidad de las aguas de consumo, su control y suministro,* establece en el artículo 50, que la seguridad del agua suministrada requiere garantizar la aplicación de un método basado en la evaluación y la gestión de riesgos, para abarcar toda la cadena de suministro, para ello es necesario realizar una *evaluación y gestión del riesgo* en las zonas de captación de agua destinada a la producción de agua de consumo por parte de la administración hidráulica.

La evaluación de riesgos de las zonas de captación incluirá los siguientes elementos: Caracterización de las zonas de captación; Detección de peligros y eventos peligrosos en las zonas de captación; Control adecuado de las aguas superficiales o subterráneas, o en ambas, en las zonas de captación. En el proceso de evaluación de riesgos se considerarán de forma específica los riesgos derivados del cambio climático, con el objeto de identificar las medidas de adaptación más adecuadas para hacerles frente.

Sobre la base del resultado de la evaluación de riesgos realizada, la administración hidráulica velará por que se tomen las medidas de gestión de riesgos, para prevenir o controlar los riesgos detectados, según corresponda, empezando por las medidas preventivas; medidas de atenuación; control adecuado de las aguas en las zonas de captación y aplicación de los perímetros de protección.

Según la disposición adicional novena la administración hidráulica realizará la evaluación y gestión del riesgo de las zonas de captación antes del 2 de enero de 2027.

B. **EN MATERIA DE AGUAS REGENERADAS**

En relación de la producción, distribución y uso del agua regenerada es necesario que se tenga en cuenta la repercusión de la aplicación del uso de este tipo de aguas en las masas del agua destinadas a la producción del agua de consumo.

Fdo: Dolores Gómez Castelló. Técnica Responsable en Materia de Vigilancia Ambiental

GOMEZ CASTELLO, DOLORES 19/06/2025 13:46:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-11088ccb-4d03-f18f-e04e-005056960280